

Guayaquil, 7 Marzo de 1.997

Bol/96

Señor
Presidente de la Compañía EMTRABANANO. CIA. LTDA,
Ciudad.-

En cumplimiento a mis funciones de Comisario de la Compañía EMTRABANANO.CIA LTDA.he dado cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías y el reglamento que establece los requisitos mínimos que debe contener el informe de los Comisarios de la Compañía según resolución No.92.1.4.3.0014 del 13 Octubre de 1.992, correspondiente al ejercicio económico terminado al 31 Diciembre de 1.996.

Pongo a vuestra disposición mi informe, por el ejercicio económico correspondiente a año 1.996.

1.1. En mi opinión los administradores de la Compañía han dado cumplimiento a las normas legales, estatutarias y reglamentarias, según lo establecido en los estatutos sociales de ella.

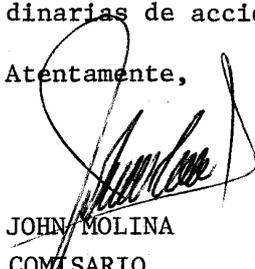
1.2. El control interno de la Compañía es el más adecuado.

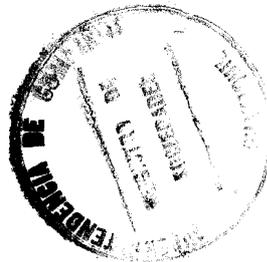
1.3. Las cifras representadas en los estados financieros, son iguales a las del Libro Mayor, y libros auxiliares de Contabilidad, las mismas que se encuentran registradas de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados.

1.4. He dado cumplimiento a la disposición del Art. 321 de la Ley de Compañías principalmente en la revisión de los Balances de Comprobación, control interno y libros de contabilidad.

No hay situaciones fuera de lo común durante los meses operativos del ejercicio que hubiera hecho necesario convocatorias especiales a juntas generales extraordinarias de accionistas.

Atentamente,


JOHN MOLINA
COMISARIO



1997
17 ABR. 1997